

Subvenciones destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural

09-03-2013

Ayudas

Objetivo:

Es objeto de la presente orden convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las **subvenciones para el ejercicio 2013**, destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural, previstas en la Orden ARM/1247/2009, de 6 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 20 de mayo de 2009.

Concepto:

Podrán ser auxiliables, a través de la presente orden, los gastos correspondientes a redes y aulas telemáticas con aplicación de las modernas tecnologías de la información, así como programas informáticos para la aplicación didáctica y divulgativa en el medio rural, incluida la aplicación de tecnología de banda ancha cuando fuera necesario, entendiéndose por redes y aulas telemáticas los equipos, programas y tecnologías de la información y del conocimiento.

Beneficiario:

Podrán acceder a estas ayudas las organizaciones y entidades previstas en el artículo 2 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que desarrollen las actividades y los objetivos incluidos en el artículo 3 de dichas bases.

Serán subvencionables las actividades desarrolladas por los beneficiarios desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2013.

Base legal:

Orden ARM/1247/2009, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural.

[ORD2009-1247-42458-42464.pdf](#) [1]

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2009, ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural.

[RES2009-56010-56013.pdf](#) [2]

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2010, ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RES2010-34894-34897.pdf> [3]

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RES2011-30-12-12502.pdf> [4]

Orden AAA/1401/2012, de 19 de junio, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas a la

innovación tecnológica en el medio rural.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2012-1401-46033-46036.pdf> [5]

Orden AAA/2945/2012, de 20 de noviembre, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2945-18946-18949.pdf> [6]

Periodo:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado» (publicada el 09/03/2013).

Solicitud:

Las solicitudes se dirigirán al titular del Departamento, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo, y se presentarán en el registro del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2009-1247-42458-42464.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/RES2009-56010-56013.pdf>

[3] <http://besana.es/es/.../legislacion/ayudas/boe/RES2010-34894-34897.pdf>

[4] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/RES2011-30-12-12502.pdf>

[5] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2012-1401-46033-46036.pdf>

[6] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2945-18946-18949.pdf>